

Autorizan salida temporal del país de 86 bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exhibición en la Federación de Rusia

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2013-MC**

Lima, 4 de marzo de 2013

Visto, el Exp. N° 000445-2013 presentado por la empresa *PR & Ausstellungen Limited*; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 000445-2013 la empresa *PR & Ausstellungen Limited*, solicita autorización para la salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, pertenecientes a la Fundación Mujica Gallo, para que conformen la exposición denominada "*Gold der Inka*", la cual se llevará a cabo en las salas de exposición del Museo Estatal de Arte Pushkin, Moscú, Federación de Rusia, desde el 18 de marzo al 26 de mayo de 2013;

Que, la Embajada de la Federación de Rusia, mediante Carta N° 67 del 18 de enero de 2013, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, con Memorando N° 149-2013-DGPC-VMPCIC/MC del 08 de febrero de 2013, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura indica que "... la organizadora del evento ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA" (sic);

Que, la Dirección de Museos y Bienes Muebles del Ministerio de Cultura, a través del Informe N° 181-2013-DMBM-DGPC/MC del 01 de marzo de 2013, señala "... que se está adjuntando la documentación que contiene los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Resolución Ministerial 127-2011-MC, sobre autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero, a fin de emitirse la Resolución Suprema respectiva" (sic);

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "*clavo a clavo*", en mérito de la Póliza N° 39.928.920008 de la *Ziikens Fine Art Insurancebroker*, con una cobertura que abarca desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2013;

Que, el literal a) del numeral 34.1° del Artículo 34° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que en caso excepcional procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Estado por intermedio del Ministerio de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la solicitud presentada por la empresa *PR & Ausstellungen Limited*, objeto de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el retorno de las piezas a su lugar de partida, lo cual se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la clausura de la exposición, la salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto al presente, a fin que conformen la exposición denominada "*Gold der Inka*", la cual se llevará a cabo en las salas de exposición del

Museo Estatal de Arte Pushkin, Moscú, Federación de Rusia, desde el 18 de marzo al 26 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- El Ministerio de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución; así como las acciones de fiscalización posterior que correspondieran efectuarse a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Designar como Comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a doña Elba Jesús Manrique Pereyra, con D.N.I. N° 08489597, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará la ficha de registro de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de las labores realizadas. Dicho informe será alcanzado al Ministro de Cultura en un plazo no mayor de quince (15) días luego de concluida su participación, tanto a la ida como al retorno de los bienes cuya salida temporal se autoriza.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del Comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ
Ministro de Cultura

RELACIÓN DE BIENES CULTURALES PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: "Gold der Inka"

Del 18 de marzo al 26 de mayo de 2013

N°	N° Registro Nacional	Tipo de bien	Material
1	0000009309	Copa	Metal
2	0000009310	Máscara	Metal
3	0000009311	Pectoral	Metal
4	0000009312	Máscara	Metal, orgánico y textil
5	0000009313	Botella	Cerámica
6	0000009315	Antara	Cerámica
7	0000009316	Antara	Cerámica
8	0000009317	Adorno	Metal
9	0000009318	Pectoral	Metal
10	0000009320	Vaso	Metal
11	0000009321	Cuchara	Metal
12	0000009322	Cuenco	Metal
13	0000009323	Pinza	Metal y lítico
14	0000009324	Casco	Metal y orgánico
15	0000009325	Vaso	Metal
16	0000009326	Vaso	Metal
17	0000009327	Cántaro	Metal y lítico
18	0000009328	Cántaro	Metal y lítico
19	0000009329	Tumi	Metal y lítico
20	0000009330	Guante	Metal
21	0000009331	Guante	Metal
22	0000009332	Máscara	Metal, lítico y orgánico
23	0000009333	Vaso	Metal y lítico

Nº	Nº Registro Nacional	Tipo de bien	Material
24	000009334	Corona	Metal
25	000009335	Orejera	Metal y lítico
26	000009336	Orejera	Metal
27	000009337	Orejera	Metal
28	000009338	Penacho	Metal
29	000009339	Bolsa	Metal
30	000009340	Nariguera	Metal
31	000009341	Corona	Metal
32	000009342	Vaso	Metal y lítico
33	000009343	Orejera	Metal y lítico
34	000009344	Corona	Metal y lítico
35	000009347	Pinza	Metal
36	000009348	Collar	Metal y lítico
37	000009349	Pectoral	Metal
38	000009350	Vaso	Metal
39	000009351	Cuchillo	Metal
40	000009352	Tumi	Metal
41	000009353	Penacho	Metal
42	000009354	Pectoral	Metal
43	000009355	Nariguera	Metal, lítico y orgánico
44	000009356	Pectoral	Metal
45	000009357	Collar	Metal y orgánico
46	000009358	Collar	Metal
47	000009359	Orejera	Metal y lítico
48	000009360	Orejera	Metal y lítico
49	000009361	Nariguera	Metal
50	000009362	Nariguera	Metal y lítico
51	000009363	Cuenco	Metal y lítico
52	000009364	Pendiente	Metal y lítico
53	000009365	Pendiente	Metal y lítico
54	000009366	Nariguera	Metal
55	000009367	Nariguera	Metal
56	000009368	Nariguera	Metal
57	000009369	Pinza	Metal
58	000009370	Escultura	Metal y lítico
59	000009371	Tocado	Metal
60	000009372	Nariguera	Metal y lítico
61	000009373	Orejera	Metal y lítico
62	000009374	Orejera	Metal y lítico
63	000009375	Vaso	Metal y lítico
64	000009376	Orejera	Metal y lítico
65	000009377	Vaso	Metal
66	000009378	Collar	Metal
67	000009379	Máscara	Metal y orgánico
68	000009380	Orejera	Metal y lítico
69	000009381	Vaso	Metal
70	000009382	Vaso	Metal y lítico
71	000009383	Escultura	Metal
72	000009384	Vaso	Metal y lítico
73	000009385	Botella	Cerámica
74	000009386	Botella	Cerámica
75	000009387	Adorno	Metal
76	000009388	Trompeta	Cerámica
77	000009389	Vaso	Metal
78	000009390	Adornos	Metal
79	000009391	Tocado	Metal
80	000009392	Orejera	Metal y lítico
81	000009393	Vaso	Metal
82	000009394	Corona	Metal
83	000009395	Vaso	Metal

Nº	Nº Registro Nacional	Tipo de bien	Material
84	000009396	Cuenco	Metal
85	000009397	Máscara	Metal
86	0000137371	Botella	Metal

907610-1

DEFENSA

Autorizan viaje a la República Argentina de Oficiales del Ejército y la FAP, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 073-2013-DE/

Lima, 4 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de acuerdo de la IV Reunión Ordinaria del Consejo de Defensa Suramericano - CDS, realizada en Lima el 28 de noviembre del 2012, se aprobó la factibilidad del proyecto para el diseño, desarrollo y producción regional de un Avión de Entrenamiento Primario - Básico "UNASUR I", así como la creación de un Comité Consultivo que desarrolle un modelo societario de consorcio industrial, para la prosecución del proyecto;

Que, mediante la carta del 13 de diciembre del 2012 el Ministro de Defensa de la República Argentina, convoca a la Primera Reunión Presencial del Comité Consultivo de Especialistas, encargado de elaborar una propuesta de esquema de vinculación industrial para la ejecución del referido proyecto, se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, República Argentina, del 07 al 08 de marzo de 2013;

Que, en ese sentido, siendo interés del Sector Defensa, es necesario designar a tres (03) representantes del Ministerio de Defensa para que viajen en Comisión de Servicio a la ciudad de Córdoba - República Argentina, a fin de participar en la referida actividad;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la misma;

Que, conforme al artículo 8º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un (1) día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos (2) días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa, de conformidad con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 5 de Junio de 2002;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley Nº 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio del 2012; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG- de fecha 26 de enero 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al Exterior en Comisión de Servicio, al Coronel EP Juan Carlos VERASTEGUI PORTILLA, DNI 43317852, al Coronel FAP Luis Alberto